



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2019, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAL BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PLAZAS TEMPORALES DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR PROCEDENTES DE RENUNCIAS NO CUBIERTAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (2014-2020).**

En la Resolución de 28 de marzo de 2019, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 2 plazas para la contratación de Joven Personal Investigador, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por Resolución de 23 de mayo de 2019, se publicó la Lista Definitiva de admitidos y excluidos y por Resolución de 24 de mayo de 2019 la adjudicación provisional de las plazas, ambas fueron publicadas en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <https://www.ujaen.es/servicios/servinv/convocatoria-2a-fase-garantia-juvenil-personal-joven-investigador-resultas-II>, con los efectos previstos en la Base I de la Resolución de 28 de marzo de 2019.

A la vista de lo expuesto y no habiéndose recibido alegaciones a la lista provisional de adjudicación, este Rectorado

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Publicar en el Anexo I de la presente Resolución, la *Adjudicación Definitiva* de cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida por cada participante ordenada de mayor a menor, en la que aparecen los Beneficiarios/as y los candidatos/as que conforman la bolsa de Suplentes, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Selección de 23 de mayo de 2019 que aprobó la lista provisional de adjudicación y con la Base VI de la Resolución de 28 de marzo de 2019.

**SEGUNDO.** Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 28 de marzo de 2019 del Rector de la Universidad de Jaén.

**TERCERO.** Los efectos económicos y administrativos del contrato concedido serán a partir del día **14 de junio de 2019**, no siendo posible la ampliación del plazo para la incorporación al puesto de trabajo.

**CUARTO.** Los beneficiarios de esta ayuda están obligados a cumplir con las normas establecidas en la convocatoria publicada por Resolución de 28 de marzo de 2019.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**QUINTO.** La concesión y disfrute de un contrato laboral de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Jaén. Durante el periodo de ejecución del contrato laboral no les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades de Andalucía.

**SEXTO.** Los beneficiarios de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Base VII de la convocatoria, la documentación original presentada con la solicitud, Informe de Vida Laboral actualizado, Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a la fecha de formalización del contrato en el que aparezcan como BENEFICIARIOS/AS y los Anexos III, IV, V, VI y VII debidamente cumplimentados (disponibles en <https://www.ujaen.es/servicios/servinv/convocatoria-2a-fase-garantia-juvenil-personal-joven-investigador-resultas-II>)

A efectos de iniciar el proceso de contratación, recibirán un correo electrónico procedente del Servicio de Personal y Organización Docente, donde le indicarán los plazos y actuaciones que deberá llevar a cabo para formalizar su contrato de trabajo. No olvide confirmar la recepción de ese correo accediendo al siguiente enlace <http://www10.ujaen.es/node/33666>. En el supuesto de no recibir el mencionado correo o necesite realizar alguna consulta puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico [secpas@ujaen.es](mailto:secpas@ujaen.es)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer un recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector



Fdo. Juan Gómez Ortega